



Resolución Jefatural No. 205-95-AGN/J

Lima 27 DIC. 1995

Vista, la Carta N^o 884-95-JLEP de fecha 21 de Diciembre de 1995, remitido por el Sr. Gonzalo Cisneros Vizquerra, Presidente de la Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Transportes del Perú S.A.; solicitando autorización de eliminación de documentos declarados innecesarios por la Comisión de Eliminación de la Empresa;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, han emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 26 de Diciembre de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N^o 197-93-JUS;





200-2-4017

2001.31075

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos de Empresa Nacional de Transportes del Perú S.A. correspondiente a los años 1983 - 1992, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
Cra. Lidia Cruz Mendoza Svarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI